

# Términos y condiciones de orden de compra estándar de IBM

Abril 2023 a la fecha actual

---

**Documentos del Acuerdo:** Esta Orden de Compra (OC), cualquier archivo adjunto que forme parte de esta OC, y cualquier documento o cláusula incorporados por referencia en esta OC son el acuerdo único y exclusivo del Comprador y el Proveedor para los productos y/o servicios en esta OC, y ningún otro documento, incluida la propuesta del Proveedor, la cotización o el formulario de reconocimiento, clickwrap o shrinkwrap, formarán parte de esta OC, a menos que el Comprador lo acuerde específicamente por escrito. Los términos contenidos en la respuesta del Proveedor, o el reconocimiento o aceptación de esta OC, si los hubiere, que sean adicionales o diferentes de los términos establecidos en este documento (cuyos términos constituirían una contraoferta por parte del Proveedor) son específicamente rechazados por el Comprador. La oferta de compra del Comprador según lo dispuesto en esta OC no puede ser modificada por contraofertas del Proveedor. Sin perjuicio de lo anterior, si esta OC se considera una aceptación por parte del Comprador de una oferta o contraoferta del Proveedor, dicha aceptación está expresamente condicionada al consentimiento del Proveedor a todos los términos de esta OC, incluidos aquellos que son adicionales, o diferentes de, los términos de la oferta o contraoferta del Proveedor. Los términos y condiciones de esta OC están sujetos a cambios sin previo aviso.

Para efectos del cumplimiento de la normatividad sobre procedencia y validez de la tercerización de servicios, las disposiciones del presente documento primarán sobre cualquier otro que se haya emitido, incluida la propuesta técnica y económica que haya presentado el Proveedor.

Los entregables o servicios que requiera el Comprador en la OC y/o documentos adjuntos a esta (si existieran) califican como altamente especializados vinculados a su actividad principal, mas no a su núcleo del negocio, toda vez que para su realización se exige un nivel de conocimientos técnicos, científicos y particularmente calificados. Por ello, el Proveedor y el Comprador declaran que los entregables o servicios no constituyen núcleo de negocio del Comprador en los términos desarrollados por el Decreto Supremo N° 001-2022-TR o norma que la sustituya; sino que se trata de un servicio especializado vinculado a la actividad principal del Comprador. Asimismo, se deja constancia que el Proveedor cuenta con recursos financieros, materiales, técnicos y materiales propios, que asume las actividades contratadas bajo su exclusiva responsabilidad y riesgos, y que su personal se encuentra subordinado para los fines laborales.

**Precios:** Si la OC no incluye precios, el precio de los productos y/o servicios proporcionados en virtud del presente será el precio de mercado vigente más bajo del Proveedor para dichos productos y/o servicios. El Proveedor no tiene derecho al reembolso de los gastos incurridos en relación con el cumplimiento de esta OC, excepto que el Comprador acuerde lo contrario por escrito.

El precio pactado a favor del Proveedor es por un servicio integral y en ningún caso por la simple provisión de personal.

**Impuestos:** El Proveedor es responsable y pagará todos los impuestos, cargos, tarifas, gravámenes u otras evaluaciones aplicables impuestas o recaudadas por cualquier entidad gubernamental (o subdivisión política de la misma) en todo el mundo sobre las ventas de productos o servicios, o ventas, uso, transferencia, bienes, y servicios o impuesto al valor agregado o cualquier otro impuesto o cargo relacionado con cualquier pago por parte del Comprador al Proveedor por productos y/o servicios proporcionados al Comprador en virtud de esta OC. Si el Comprador proporciona un certificado de pago directo, una certificación de una exención de impuestos o una reducción de un impuesto aplicado por la autoridad tributaria correspondiente, el Proveedor acepta no emitir una factura ni un pago respecto a dicho impuesto, a no ser que, y hasta que, la autoridad tributaria correspondiente tase dicho impuesto, momento en el que el Proveedor emitirá la factura y el Comprador aceptará el pago del impuesto legalmente adeudado. El Comprador retendrá impuestos, al amparo de la legislación aplicable, sobre los pagos efectuados al Proveedor en virtud de este documento y deberá remitir al Proveedor únicamente los importes netos relevantes.

**Condiciones de pago y aceptación:** A menos que las leyes locales exijan lo contrario, los términos de pago son netos 120 días después de recibir la factura válidamente emitida de parte del Proveedor o después de recibir los productos y/o servicios, lo que ocurra más tarde. El pago no se considerará como aceptación de productos o servicios, y dichos productos o servicios estarán sujetos a inspección, prueba, aceptación o rechazo. A opción del Comprador, el Comprador puede rechazar productos y/o servicios que no cumplan con los criterios de aceptación del Comprador para un reembolso o solicitar al Proveedor que repare o reemplace dichos productos o vuelva a realizar dichos servicios sin cargo y de manera oportuna. El Comprador puede devolver productos no conformes al Proveedor, todo ello a cargo del Proveedor.

**Terminación:** El Comprador puede rescindir esta OC con o sin causa. El incumplimiento por parte del Proveedor (o la creencia razonable de IBM de que el Proveedor ha incumplido o es probable que incumpla) de la disposición de Negociaciones Éticas constituye un incumplimiento material de esta OC y, en tal caso, IBM puede rescindir esta OC inmediatamente mediante notificación por escrito al Proveedor.

**Importaciones y exportaciones:** El Proveedor es el importador y exportador registrado, a menos que el Comprador acuerde expresamente por escrito actuar como importador o exportador. El Proveedor cumplirá con todas las leyes, reglamentos y requisitos administrativos de importación y exportación aplicables, incluidos, entre otros, el pago de todos los aranceles, impuestos y el mantenimiento de todas las certificaciones y registros requeridos asociados con la importación o exportación de los productos del Proveedor, y la satisfacción de todos los requisitos relacionados con la seguridad de los productos, la compatibilidad electromagnética, las telecomunicaciones, la recogida/reciclado de productos y la seguridad medioambiental. A solicitud del Comprador, el Proveedor proporcionará de inmediato toda la información necesaria para exportar e importar productos, incluidos, según corresponda, los Números de Clasificación de Control de Exportación (ECCN) y las subpartidas o el número de categoría de la lista de municiones, las clasificaciones arancelarias, las certificaciones y los resultados de las pruebas relacionadas con los productos o servicios. El Proveedor notificará al Comprador por escrito sobre cualquier cambio en la

información proporcionada por el Proveedor para exportar e importar productos. La factura del Proveedor debe ser consistente con la factura utilizada por el Proveedor para despachar las mercancías para la importación. Cuando el Comprador acepta servir como importador o exportador, el Proveedor proporcionará de inmediato al Comprador cualquier información, documentación, certificación y resultados de pruebas necesarios para que el Comprador cumpla con las leyes, regulaciones y requisitos administrativos de importación y exportación aplicables. En todos los casos, el Proveedor no puede realizar ninguna transacción de exportación enrutada, tal como se define en las Regulaciones de la Administración de Exportaciones de los Estados Unidos {15 CFR, Parte 758.3(b)}, para cualquier envío de exportación de los EE. UU., o realizar cualquier acuerdo similar para cualquier envío de exportación que se origine fuera de los Estados Unidos, que nombre al Comprador como parte de tales envíos. El Proveedor cumplirá con todas las leyes, reglamentos, órdenes y políticas de exportación e importación aplicables, incluidos, entre otros:

- i. asegurar todos los requisitos de autorización necesarios, licencias de exportación e importación y exenciones, y realizar todas las presentaciones adecuadas ante los organismos gubernamentales apropiados y/o divulgaciones relacionadas con la liberación o transferencia a ciudadanos no estadounidenses de tecnología y software en los EE. UU. o fuera de los EE. UU., lanzamiento o transferencia de tecnología y software con contenido estadounidense o derivado de software o tecnología de origen estadounidense);
- ii. conocer las recomendaciones de seguridad de la cadena de suministro aplicables emitidas por los gobiernos aplicables y las organizaciones estándar de la industria y hacer los mejores esfuerzos para cumplir con dichas recomendaciones; y
- iii. acordar no transferir a IBM ningún hardware, software, datos técnicos o servicios controlados por las Regulaciones Internacionales de Tráfico de Armas de EE.UU. ("ITAR").

**Paquetes/transporte:** El Proveedor cumplirá con: (i) todos los requisitos de mercado del país de origen aplicables y todas las instrucciones del Comprador para las exportaciones al Comprador (ii) todos los requisitos de embalaje y etiquetado establecidos en esta OC; y (iii) las pautas de rutas de transporte en este OC y las [Directrices de transporte de envío](#). Los requisitos mínimos predeterminados para (i) y (ii) se encuentran en las [Instrucciones para envíos transfronterizos a IBM Corporation](#).

**Sistema de gestión social y ambiental:** El Proveedor cumplirá con los [Requisitos para proveedores de sistemas de gestión social y ambiental](#).

**Riesgo de pérdida; entrega:** El título y el riesgo de pérdida recaen en el Proveedor hasta que los productos adquiridos en virtud de esta OC hayan sido entregados al Comprador en el lugar especificado en la OC y aceptados por el Comprador. Para la entrega de productos por parte del Proveedor, el tiempo es esencial. Si el Proveedor no cumple con la entrega a tiempo, el Comprador puede comprar reemplazos en otro lugar, y el Proveedor será responsable de los costos y daños reales y razonables en los que incurra el Comprador. El Proveedor notificará de inmediato al Comprador si no puede cumplir con la fecha de entrega especificada en esta OC.

**Garantías:** El Proveedor garantiza que:

- i. tiene derecho a celebrar esta OC;
- ii. tiene conocimiento de, y cumple y cumplirá (por cuenta propia) todas las leyes, normas y reglamentaciones que son, o pueden llegar a ser, aplicables en la provisión de productos y servicios en virtud del presente, incluidos, entre otros,
  - a. las leyes laborales y de empleo,
  - b. leyes, reglamentos u ordenanzas ambientales que rigen las características ambientales y energéticas del producto, las prohibiciones del contenido del producto, la gestión del fin de la vida útil del producto/la devolución del producto y/o la seguridad del producto en relación con el transporte, la importación, la exportación, la distribución, la venta y/o el transporte del Comprador, uso de los productos del Proveedor como, o como parte de, un producto del Comprador;
  - c. y las normativas en materia de privacidad y protección de datos;
- iii. su ejecución de esta OC no resultará en el incumplimiento de ningún otro acuerdo o contrato del que sea parte;
- iv. no existe ni se amenaza con ningún reclamo, gravamen o acción contra el Proveedor que interfiera con los derechos del Comprador en virtud de esta OC;
- v. los productos y servicios no infringen ningún derecho de privacidad, publicidad, reputación o propiedad intelectual de un tercero;
- vi. los productos están libres de defectos de diseño y libres de defectos de materiales y mano de obra;
- vii. los productos son seguros para su uso de acuerdo con y cumplirán con las garantías, especificaciones y requisitos de esta OC;
- viii. los productos no contienen (y los productos no se fabrican con) sustancias que agotan la capa de ozono conocidas como halones, clorofluorocarbonos, hidroclorofluorocarbonos, metilcloroformo y tetracloruro de carbono según lo define el Protocolo de Montreal y lo especifica el Comprador por escrito;
- ix. los productos son nuevos y no contienen piezas usadas o reacondicionadas a menos que el Comprador acuerde lo contrario por escrito;
- x. no usará, divulgará ni transferirá a través de las fronteras ninguna información que pueda identificar a una persona ("Dato/s Personal/es") que se procese para o en nombre del Comprador, excepto en la medida necesaria para cumplir con esta OC;

**Propiedad intelectual:** El Proveedor otorga al Comprador todos los derechos y licencias necesarios para que el Comprador y sus afiliados utilicen, transfieran, traspasen y vendan los productos y/o servicios y ejerzan los derechos otorgados en virtud de esta OC.

**Propiedad de los productos:** A excepción de los productos que consisten en software (que tiene licencia según lo dispuesto en la cláusula “Propiedad Intelectual” anterior), todos los productos de trabajo desarrollados por el Proveedor y proporcionados al Comprador en virtud de esta OC son y seguirán siendo propiedad personal del Comprador.

**Indemnización:** El Proveedor acepta defender, eximir de responsabilidad e indemnizar al Comprador y sus afiliados de cualquier reclamo (incluidos, entre otros, costos, gastos y honorarios de abogados y/o multas y sanciones gubernamentales) que surjan de (a) reclamos de que cualquier

producto infringe cualquier derecho de propiedad intelectual o (b) el incumplimiento por parte del Proveedor de sus garantías y/u obligaciones en virtud de esta OC. Si se presenta una reclamación por infracción, el Proveedor, a su cargo, ejercerá el primero de los siguientes recursos que sea factible: (i) obtener para el Comprador los derechos otorgados en virtud de esta OC; (ii) modificar el producto para que no infrinja y cumpla con esta OC; (iii) reemplazar el producto por otros que no infrinjan y que cumplan con esta OC; o (iv) aceptar la devolución o cancelación del producto infractor y reembolsar cualquier cantidad pagada.

**Limitación de responsabilidad:** En la medida en que lo permitan las leyes locales, en ningún caso el Comprador o sus afiliados serán responsables de la pérdida de ingresos, pérdida de ganancias, daños incidentales, indirectos, consecuentes, especiales o punitivos. En ningún caso la responsabilidad del Comprador hacia el Proveedor excederá el monto total de las tarifas realmente pagadas por el Comprador al Proveedor en virtud del presente.

Asimismo, el Proveedor se obliga a mantener al Comprador indemne y libre de responsabilidad por cualquier reclamo, demanda, denuncia, que pudiera interponer el personal del Proveedor, asumiendo el Proveedor cualquier adeudo que se determine sin importar su naturaleza, multas administrativas, intereses legales, los gastos judiciales, costas, costos que se pretenda exigir al Comprador. Además, el Proveedor se compromete y obliga, en forma incondicional, expresa e irrevocable, a pagar al Comprador toda y cualquier suma que le fuera ordenada pagar por resolución o sentencia judicial o administrativa, originada en cualquier denuncia, demanda, procedimiento administrativo (de oficio por denuncia), reclamo o acción ante cualquier fuero, correspondiente al personal del Proveedor. Se incluye dentro de esta disposición, la obligación del Proveedor de pagar al Comprador todos aquellos gastos (honorarios legales y otros) en los que Comprador haya incurrido para defenderse de los procesos, procedimientos o cualquier otra acción en los que haya sido involucrada por reclamos, denuncias, demandas u otras acciones vinculadas al personal del Proveedor. La obligación que asume el Proveedor es sin reserva ni limitación alguna, y sin importar los montos que hubieran sido obligados pagar por las referidas resolución o sentencias. Esta cobertura y obligación de indemnidad es extensible a empresas vinculadas al Comprador, a su personal y a sus clientes.

Lo previsto en el párrafo anterior es también aplicable en caso el reclamo, demanda, denuncia corresponda a personal de empresas subcontratadas por el Proveedor. Así, la utilización de un subcontratista por parte del Proveedor no lo eximirá de sus obligaciones bajo estos Términos y Condiciones o sus responsabilidades en el desempeño o actuación del subcontratista; en especial en lo relativo al cumplimiento de las disposiciones en materia de tercerización y su deber de indemnidad hacia el Comprador, sus empresas vinculadas, su personal y clientes.

**Cesión:** El Proveedor no cederá sus derechos ni subcontratará sus obligaciones sin el consentimiento por escrito del Comprador. Toda cesión no autorizada es nula.

**Intercambio de información:** Todos los intercambios de información entre las partes de conformidad con esta OC se considerarán no confidenciales. Si las partes tienen la intención de intercambiar información confidencial, dichos intercambios se realizarán en virtud de un acuerdo de confidencialidad por escrito celebrado por separado. Para cualquier Dato Personal relacionado con el personal del Proveedor que el Proveedor proporcione al Comprador, el Proveedor obtendrá

el consentimiento informado de dicho personal para divulgar la información al Comprador y permitir que el Comprador use, divulgue y transmita dicha información a nivel mundial entre el Comprador y sus afiliadas en relación con esta OC.

**Cuestiones éticas:** El Proveedor estará familiarizado y cumplirá estrictamente todas las leyes y regulaciones sobre soborno, corrupción y prácticas comerciales prohibidas. El Proveedor y sus afiliados no han hecho, ni harán en el futuro, con el propósito de influir o inducir a nadie a influir en las decisiones a favor del Comprador o sus afiliados, ofertas, promesas, actuaciones ni acuerdos de cara a actuar, directa o indirectamente, en relación con (a) ninguna contribución política de ningún tipo o pago a beneficio de cualquier funcionario público, ya sea elegido o designado, (b) ningún pago por obsequios, comidas, viajes u otro valor para un empleado público o sus familiares o (c) ningún pago o regalo (de dinero o cualquier cosa de valor) a cualquier persona. El Comprador no reembolsará al Proveedor por tales contribuciones políticas, pagos u obsequios.

**Derechos de mantener registros y auditorías:** El Proveedor deberá mantener registros contables, técnicos y empresariales relevantes (y, en virtud de la legislación aplicable, proporcionárselos al Comprador cuando así lo solicite) i) para dar soporte a las facturas del Proveedor; ii) para dar prueba de las licencias profesionales y los permisos necesarios y iii) para demostrar el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones conforme a esta OC, durante un periodo no inferior a seis (6) años tras la terminación o conclusión de los servicios relevantes. Todos los registros contables deberán ser mantenidos de conformidad con los principios contables generalmente aceptados.

Tras la notificación del Comprador, el Comprador puede, sin cargo alguno para el Comprador, auditar el cumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones recogidas en esta OC, incluida la verificación de la conformidad con la legislación aplicable y la protección y la integridad de los Materiales del Comprador. En relación con una auditoría, el Proveedor deberá proporcionar al Comprador (así como a sus auditores y a los reguladores) acceso en horas razonables (o, en caso de los reguladores, a las horas designadas por ellos) a cualquier instalación en la que el Proveedor o un subcontratista proporcione o haya proporcionado entregables o servicios en virtud de esta OC, además de a todos los sistemas, datos y registros contables, técnicos y empresariales en relación con el cumplimiento por parte del Proveedor (y de los subcontratistas) de sus obligaciones. El Proveedor deberá colaborar en todo momento en la auditoría, lo que incluye la designación de una persona de contacto que dé soporte a la auditoría y, si el Comprador así lo solicita, la garantía inmediata de que el Comprador podrá solicitar directamente a cualquier subcontratista acceso a los sistemas, datos y registros en relación con el trabajo realizado por el subcontratista y de que el subcontratista deberá proporcionar de inmediato dicho acceso al Comprador.

**Seguro:** El Proveedor deberá obtener y mantener todos los seguros aplicables y apropiados (incluidos, entre otros, Compensación de Trabajadores y Responsabilidad de los Empleadores, Responsabilidad Civil, Responsabilidad Profesional/Errores y Omisiones, seguro de Responsabilidad Comercial General) por un monto consistente con la práctica de la industria del Proveedor. Las pólizas de Responsabilidad Comercial General y Responsabilidad Civil del Proveedor nombrarán al Comprador como asegurado adicional.

**Continuidad de negocios:** El Proveedor acepta tener y mantener un plan de continuidad de negocio y procedimientos de prueba de continuidad de negocio, lo que incluye, sin limitación, las áreas de planificación de la recuperación de desastre y la planificación para pandemias. El Proveedor acuerda proporcionar los objetivos de recuperación específicos del plan de continuidad de negocio y revisar, actualizar y probar el plan de continuidad de negocio de forma anual y, si IBM así lo solicita, el Proveedor entregará un resumen del plan de continuidad de negocio y los resultados de las pruebas. IBM podría, de vez en cuando, ofrecer su opinión sobre el plan y solicitar al Proveedor que tenga en cuenta los comentarios de IBM a la hora de actualizar el plan. No obstante, el Proveedor es el único responsable del ejercicio de sus responsabilidades en virtud del Acuerdo y de la adecuación del plan de continuidad de negocio, independientemente de que IBM haya revisado o comentado el plan.

**Leyes aplicables:** Esta OC se rige por las leyes del país donde se encuentra el Comprador, excepto: (i) en Australia, esta OC se regirá por las leyes del Estado o Territorio en el que se realice la transacción; (ii) en el Reino Unido, esta OC se regirá por las leyes de Inglaterra; (iii) en Albania, Armenia, Bosnia-Herzegovina, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Kirguistán, Moldavia, Montenegro, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán, esta OC se regirá por las leyes de Austria; (iv) en Rusia, Azerbaiyán, Bielorrusia y Kazajstán, esta OC se regirá por las leyes de Rusia; (v) en Canadá, las leyes de la Provincia de Ontario rigen esta OC; y (vi) en los Estados Unidos (incluso si alguna parte de la transacción ocurre dentro de los Estados Unidos), Puerto Rico y la República Popular de China, las leyes del Estado de Nueva York aplicables a los contratos celebrados y realizados en su totalidad dentro de ese estado rigen esta OC, con la excepción de que, cuando corresponda, la ley federal sustantiva de los Estados Unidos también se aplicará a los asuntos que involucren al gobierno de los Estados Unidos.

**General:** Cualquier reproducción de esta OC por medios fehacientes se considerará un original de esta OC. No se aplica la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías. Las partes renuncian expresamente a cualquier derecho a un juicio con jurado con respecto a disputas relacionadas con esta OC. A menos que la ley local disponga lo contrario sin posibilidad de renuncia o limitación contractual, cualquier acción legal o de otro tipo relacionada con esta OC debe iniciarse a más tardar dos (2) años a partir de la fecha en que surgió la causa de la acción.

Ninguna modificación, enmienda, suplemento o renuncia a esta OC por parte del Comprador será vinculante para las partes a menos que se realice por escrito debidamente firmado por ambas partes y que haga referencia específica a esta OC. El hecho de que el Comprador no ejerza ningún derecho en virtud del presente no constituirá una renuncia al mismo.

El Proveedor no utilizará el nombre o las marcas registradas del Comprador o sus afiliados ni hará referencia ni identificará al Comprador o sus afiliados en ningún material de marketing (incluidos, entre otros, testimonios o listados de clientes) o comunicados de prensa sin el consentimiento previo por escrito del Comprador.

IBM puede tratar y almacenar la información de contacto profesional del personal del Proveedor en relación con la ejecución del Acuerdo, dondequiera que IBM desarrolle su actividad comercial. No se considerará que ninguna de las partes sea responsable o negligente con respecto a posibles

retrasos o incumplimientos del Acuerdo que sean debidos a actos fuera del control de la parte afectada, si bien se excluyen los conflictos laborales, siempre que dicha parte lo notifique de inmediato a la otra.

**Proveedor y Personal del Proveedor:** El Proveedor es un contratista independiente, y esta OC no crea una relación de agencia, sociedad o empresa conjunta entre el Comprador y el Proveedor o el personal del Proveedor. El Comprador no asume ninguna obligación ni responsabilidad con relación al personal del Proveedor. Asimismo, este Acuerdo no crea ningún tipo de relación laboral entre el Comprador y el Personal del Proveedor.

Consecuente con lo anterior, el Proveedor se obliga a mantener al Comprador indemne y libre de responsabilidad por cualquier reclamo, demanda, denuncia, que pudiera interponer el personal del Proveedor, asumiendo el Proveedor cualquier adeudo que se determine sin importar su naturaleza, multas administrativas, intereses legales, los gastos judiciales, costas, costos que se pretenda exigir al Comprador. Además, el Proveedor se compromete y obliga, en forma incondicional, expresa e irrevocable, a pagar al Comprador toda y cualquier suma que le fuera ordenada pagar por resolución o sentencia judicial o administrativa, originada en cualquier denuncia, demanda, procedimiento administrativo (de oficio por denuncia), reclamo o acción ante cualquier fuero, correspondiente al personal del Proveedor. Se incluye dentro de esta disposición, la obligación del Proveedor de pagar al Comprador todos aquellos gastos (honorarios legales y otros) en los que el Comprador haya incurrido para defenderse de los procesos, procedimientos o cualquier otra acción en los que haya sido involucrada por reclamos, denuncias, demandas u otras acciones vinculadas al personal del Proveedor. La obligación que asume el Proveedor es sin reserva ni limitación alguna (aplicando inclusive si se involucra a personal de sus subcontratistas), y sin importar los montos que hubieran sido obligados pagar por las referidas resolución o sentencias.

En ese sentido, se deja constancia que el servicio prestado por el Proveedor no generará vínculo laboral alguno entre el Comprador y el personal del Proveedor. Siendo así, queda claro para las partes que, el personal que el Proveedor utilice para la prestación de los servicios contratados será de su completa y única responsabilidad, debiendo el Proveedor asumir cualquier obligación de carácter laboral devengada con anterioridad, durante o con posterioridad a la celebración del presente contrato, incluyendo enunciativamente aportes a ESSALUD, remuneraciones devengadas y por devengarse, beneficios sociales y, en general, indemnizaciones por despido, reparaciones civiles, adeudos tributarios u otros. En tal sentido, queda expresamente establecido que entre el personal del Proveedor y el Comprador no existe ni existirá vínculo laboral alguno. Queda igualmente establecido que el Comprador no asume vínculo laboral o comercial alguno con terceras personas que pudieran depender del Proveedor.

Sin perjuicio de lo indicado en este apartado, el Comprador se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del personal del Proveedor en caso considere que este personal puede afectar la salud o la seguridad de los servicios requeridos por el Comprador, su personal, los bienes de IBM, o por cualquier otro motivo debidamente justificado.

**Acceso del Proveedor a las instalaciones del Comprador:** Si el personal del Proveedor tendrá acceso a las instalaciones del Comprador, (a) el Proveedor deberá instruir al personal del Proveedor de la siguiente manera: El personal del Proveedor en las instalaciones del Comprador no puede (i)

traer armas de ningún tipo a dichas instalaciones; (ii) poseer, usar o estar bajo la influencia de sustancias controladas o bebidas alcohólicas; (iii) tener en su poder materiales peligrosos de cualquier tipo sin la autorización del Comprador; y (b) el personal del Proveedor en las instalaciones del Comprador debe (i) obtener una credencial de identificación válida del Comprador o del Cliente y devolver las credenciales de identificación al finalizar o terminar las asignaciones. Esta credencial es requerida para fines estrictos de seguridad y no para efectos laborales. Esta credencial no significa en modo alguno que se reconoce al Personal del Proveedor como Personal del Comprador; (ii) permanecer únicamente en áreas autorizadas (limitado a lugares de trabajo, cafeterías, baños y estacionamientos) que se hayan asignado al Proveedor en exclusividad; e (iv) informar inmediatamente al Proveedor de cualquier incidente (como alteraciones físicas reales o supuestas, agresiones, acoso y/o comportamiento inapropiado) para que el Proveedor pueda notificar de inmediato al Comprador y proporcionarle una copia de cualquier informe de incidente.

Para los casos de prestación de servicios, se procurará que el personal del Proveedor preste sus servicios de manera remota o híbrida, y que en ningún caso se dé un desplazamiento continuo del personal del Proveedor a instalaciones o centro de operaciones de IBM según los términos de las normas de tercerización. Así, y en los casos que correspondan, la prestación de servicios presencial del Personal del Proveedor se sujetará a las siguientes condiciones:

- Se dará en un plazo inferior al tercio de los días laborables del plazo pactado para la ejecución de los servicios; y
- No excederá de 420 horas o 52 días de trabajo efectivo, consecutivos o no, dentro de un semestre.

En caso los servicios se presten de manera híbrida o presencial, corresponderá al Proveedor adoptar las medidas de seguimiento y control necesarias para asegurar que en esos casos no se genere un desplazamiento continuo de su personal. Para tales efectos, el Proveedor deberá contar con los registros respectivos o cualquier otro documento de control por cada trabajador desplazado, los cuales podrán ser requeridos por el Comprador para efectos de acreditar el cumplimiento de las normas de tercerización.